

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 2013

(02 OCT 2013)

“Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 8 del Decreto 509 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte

Que mediante el Decreto 508 de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 509 de 2012 señaló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 8 del Decreto 509 de 2012 prevé que *“... las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibídem, que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente de la Agencia.

Que mediante el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO- y se adoptó la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

Que el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013, modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura, creando la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que el Decreto 1746 de 13 de agosto de 2013, modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 576 de 13 de junio de 2013 expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 916 de 16 de agosto de 2013 se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de acuerdo con la nueva estructura y organización de la entidad es necesario incluir nuevos perfiles al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes perfiles al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	09
Nº DE EMPLEOS:	29
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA
II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA -INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE-	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar y gestionar los asuntos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al logro de la metas institucionales.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Evaluar y controlar el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2.	Proponer y aplicar las metodologías y estrategias relacionadas con los proyectos y contratos de infraestructura de transporte de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3.	Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
 5. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
 6. Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
 7. Verificar, desde el punto de vista técnico, el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
 8. Evaluar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes.
 9. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
 10. Garantizar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de infraestructura de transporte.
 11. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
 12. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
 13. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 14. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte.
 15. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de infraestructura de transporte de acuerdo con los términos contractuales.
 16. Garantizar el cumplimiento del programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
 17. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités, en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
 18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza de forma efectiva, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

2. Las metodologías y estrategias relacionadas con los proyectos y contratos de infraestructura de transporte, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, son evaluados, controlados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. El control y seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, se desarrolla, conforme a lo estipulado en los contratos.
5. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada de infraestructura de transporte, es evaluada y controlada con oportunidad y criterio técnico.
6. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, son estudiadas y propuestas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
7. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, se realiza con calidad y oportunidad, y criterio técnico, así como la verificación de los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. Los procesos de reversión de las concesiones de infraestructura de transporte, son estudiados con criterio técnico y los conceptos emitidos responden a las normas vigentes.
9. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
10. El control interinstitucional requerido entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de infraestructura de transporte, es gestionada con la calidad y el rigor requerido.
11. El control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
12. El control y seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
13. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados, es verificado y controlado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
14. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte, es verificada con calidad y oportunidad.
15. La entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de infraestructura de transporte, se verifica y controla con oportunidad de acuerdo con los términos contractuales.
16. El programa de visitas realizado con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, es coordinado con efectividad y oportunidad.
17. La asistencia y participación en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, realizadas con efectividad.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, realizado con efectividad y protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones de infraestructura de transporte, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia laboral.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Derecho y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
CODIGO:	G2
GRADO:	09
Nº DE EMPLEOS:	29
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO- VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
-FINANCIERA-**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar y gestionar los asuntos relacionados con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer y aplicar metodologías y estrategias relacionadas con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Preparar los estudios y documentos requeridos para la gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación de los recursos necesarios para adelantar los proyectos que le sean asignados, en coordinación con las demás Vicepresidencias de la Agencia, el Ministerio de Transporte y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
3. Aprobar y hacer seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada asignados, de acuerdo con las directrices institucionales.
4. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada asignados, teniendo en cuenta factores como: El ingreso generado, la carga movilizada vs carga estimada, los soportes y los pagos de contraprestación
5. Determinar, controlar y hacer seguimiento a las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados.
6. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y demás formas Asociación Público Privada asignados y reportarlos ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación.
7. Estudiar los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada asignados para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
8. Estudiar y controlar desde el punto de vista económico y financiero, las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
9. Estudiar y dar su concepto desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
10. Conceptuar desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios asignados de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
11. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las metodologías y estrategias relacionadas con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público aplicadas, son coherentes y efectivas.
2. Los estudios y documentos requeridos para la gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación de los recursos necesarios para adelantar los proyectos, son elaborados con criterio técnico y oportunidad.
3. La aprobación y seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración

“Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura”

de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada, se realiza con oportunidad y efectividad, de acuerdo con las directrices institucionales.

4. El control y seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada, es realizado con oportunidad y criterio técnico.
5. Las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y otras formas de asociación público privada, son determinadas y se realiza el control y el seguimiento con efectividad y criterio técnico.
6. La responsabilidad respecto a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y otras formas de Asociación Público Privada, se realiza y reporta ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación, con calidad y oportunidad.
7. Los estudios a los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público privada, son realizados con calidad y criterio técnico, para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
8. Los estudios y controles, desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realizan de manera rigurosa, con criterio técnico, teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
9. Los estudios y conceptos desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones, de acuerdo con las normas vigentes, son elaborados con coherencia y criterio técnico.
10. Los estudios desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, son elaborados con coherencia y criterio técnico, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
11. La asistencia y participación en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad, cuando le sea requerido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Infraestructura de transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: conocimientos básicos en proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
2. Gestión pública: Conocimientos en presupuesto y contratación pública.
3. Finanzas: Modelos financieros y finanzas estructuradas, banca de inversión y mercados de capital.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones, análisis y verificaciones a los asuntos relacionados con los aspectos financieros de la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizados con coherencia, criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Metodologías y estrategias relacionadas con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, aplicadas y efectivas.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Documentos preparados con coherencia y criterio técnico, para la gestión de recursos ante las autoridades pertinentes.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo portuario elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a los procesos de reversión de las concesiones del modo portuario, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia profesional.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio internacional, Contaduría Pública, Derecho y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: **ASESOR**
 DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL
 CODIGO: G2
 GRADO: 09
 N° DE EMPLEOS: 29
 DEPENDENCIA: DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
 EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO: PRESIDENTE DE AGENCIA

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL -FÉRREO Y PORTUARIO-

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Responder por el desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual de los modos férreo y portuario, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Diseñar e implementar las metodologías asociadas a la gestión contractual de los modos férreo y portuario, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Evaluar, controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos para garantizar su efectivo cumplimiento dentro de lo pactado.
4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
5. Proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

6. Verificar y garantizar el correcto registro, por parte de los concesionarios, de las novedades de vía de la operación y del cumplimiento del plan de trenes, de acuerdo con las políticas establecidas.
7. Emitir su concepto técnico en la entrega y recibo de las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquéllas y de la infraestructura portuaria, teniendo en cuenta las normas vigentes.
8. Coordinar con la Autoridad Marítima Nacional el otorgamiento de los proyectos de asociación público privada relacionadas con las zonas portuarias, marítimas y fluviales, así como la delimitación y descripción que corresponden al uso público.
9. Verificar y controlar que los concesionarios realicen el pago de las contraprestaciones portuarias y la tasa de vigilancia, teniendo en cuenta la información del NAAS y la Superintendencia de Puertos, de acuerdo con las normas vigentes.
10. Emitir su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones de los modos férreo y portuario, de acuerdo con las normas vigentes.
11. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
12. Garantizar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de los modos férreo y portuario.
13. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
14. Controlar el vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
15. Verificar y controlar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los corredores férreos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
16. Verificar y controlar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de los modos férreo y portuario.
17. Verificar y controlar la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de los modos férreo y portuario de acuerdo con los términos contractuales.
18. Garantizar el cumplimiento del programa de visitas técnicas, así como los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para el efectivo funcionamiento de la concesión.
19. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
20. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El desarrollo de planes, proyectos y programas relacionados con la gestión contractual de los modos férreo y portuario, permiten responder de manera efectiva a las directrices del Gobierno Nacional y del sector transporte.
2. Las metodologías asociadas a la gestión contractual de los modos férreo y portuario, son diseñadas e implementadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
3. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, son evaluados y controlados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. El seguimiento a las Interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, es realizado y controlado con efectividad, a fin de garantizar lo estipulado en los contratos.
5. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, son estudiadas y propuestas con criterio técnico, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, con el propósito de proteger los intereses del Estado.
6. La entrega y recibo de las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquéllas y de la infraestructura portuaria, cuentan con conceptos técnicos oportunos y coherentes, teniendo en cuenta las normas vigentes, protegiendo los intereses del Estado.
7. El otorgamiento de los proyectos de asociación público privada relacionadas con las zonas portuarias,

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

- marítimas y fluviales, así como la delimitación y descripción que corresponden al uso público, es coordinado con la Autoridad Marítima Nacional, con eficiencia, protegiendo los intereses del Estado.
8. El pago de las contraprestaciones portuarias y la tasa de vigilancia, es verificado y controlado con efectividad, teniendo en cuenta la información del NAAS y la Superintendencia de Puertos, de acuerdo con las normas vigentes.
 9. El registro, por parte de los concesionarios, de las novedades de vía de la operación y del cumplimiento del plan de trenes, es verificado y controlado de manera efectiva, para dar cumplimiento a las políticas establecidas.
 10. Los procesos de reversión de las concesiones de los modos férreo y portuario, son estudiados y los conceptos emitidos desde el punto de vista técnico permiten cumplir con las normas vigentes.
 11. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, cumple con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
 12. La gestión de coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo férreo, garantiza la efectividad del proceso.
 13. El control sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, permite y garantiza la calidad y oportunidad del proceso.
 14. El seguimiento y control al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
 15. La verificación, control y seguimiento al cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los corredores férreos concesionados, permite el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas contractuales.
 16. La verificación, control y seguimiento a la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de los modos férreo y portuario, permite su cumplimiento con calidad y oportunidad.
 17. El control y verificación de la entrega oportuna de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de los modos férreo y portuario, cumple de manera efectiva con los términos contractuales.
 18. El programa de visitas técnicas y la participación en los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes garantizan el efectivo funcionamiento de la concesión.
 19. La asistencia y participación en las sesiones del Consejo Asesor de Gestión Contractual y demás reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, se efectúa con oportunidad y efectividad para garantizar el cumplimiento de lo establecido.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en los modos férreo y portuario.

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte, operaciones portuarias, marítimas y fluviales, Estatuto Portuario, convenios internacionales y demás normas que regulan el tráfico portuario, marítimo y fluvial a nivel nacional e internacional.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Gestión pública: Políticas públicas y conocimientos en presupuesto y contratación pública.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control, verificación y

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

seguimiento de los resultados a su cargo.

De producto:

- Las metodologías asociadas a la gestión contractual de los modos férreo y portuario diseñadas con calidad y criterio técnico, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
- Evaluaciones, y controles realizados de manera efectiva a los diferentes aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, para la debida protección de los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimientos realizados de manera efectiva a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, para la protección de los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de los modos férreo y portuario, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones de los modos férreo y portuario, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de historia académica y de experiencia

IX. REQUISITOS

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura, Ciencias Náuticas, Oceanografía, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Derecho, Economía, Contaduría Pública y Título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada, si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría. • Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada, si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL :	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	14
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

II. AREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Proponer los planes, programas, proyectos y metodologías relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como prestar asistencia técnica y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los mismos con el fin de contribuir a lograr las metas de la Entidad.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

1. Proponer los planes, programas, proyectos y metodologías relacionadas con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, orientado al efectivo desarrollo de los mismos.
2. Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de metas e indicadores de los planes, programas y proyectos de acuerdo con el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Vicepresidencia Ejecutiva.
3. Implementar y evaluar la aplicabilidad y efectividad de instrumentos de gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte.
4. Realizar los estudios relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, tendientes a lograr el mejoramiento continuo de la Entidad.
5. Emitir conceptos técnicos para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, promoviendo la aplicación de las normas y directrices vigentes en el contexto de la Entidad.
6. Elaborar los documentos pertinentes relacionados con los asuntos de su competencia que le sean solicitados, según los lineamientos del Presidente de la Agencia.
7. Emitir conceptos del ámbito de su competencia en el desarrollo de los procesos contractuales de la Entidad, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y directrices vigentes.
8. Revisar los documentos sometidos a su consideración y proponer los ajustes correspondientes, de acuerdo con las directrices institucionales.
9. Diseñar y adelantar estudios e investigaciones tendientes a introducir o mejorar los planes, programas y proyectos de la Entidad y a identificar procesos de modernización y tecnificación para incrementar la competitividad y productividad de la misma.
10. Elaborar los informes que le sean solicitados para ser presentados al Presidente de la Agencia.
11. Absolver las consultas técnicas y elaborar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los planes, programas, proyectos y metodologías relacionadas con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son efectivos.
2. La ejecución y cumplimiento de metas e indicadores de los planes, programas y proyectos se desarrolla de acuerdo con el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Vicepresidencia Ejecutiva.
3. Los instrumentos de gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada son coherentes y efectivos.
4. Los estudios relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realizan con criterio técnico para lograr el mejoramiento continuo de la Entidad.
5. Los conceptos técnicos para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con calidad y oportunidad, asegurando la aplicación de las normas y directrices vigentes en el contexto de la Entidad.
6. Los documentos pertinentes relacionados con los asuntos de su competencia, son elaborados con claridad y coherencia, según los lineamientos del Presidente de la Agencia.
7. El desarrollo de los procesos contractuales de la Entidad, cuentan con la asesoría coherente y técnica con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y directrices vigentes.
8. Los documentos sometidos a su consideración son revisados con oportunidad para proponer los ajustes correspondientes, de acuerdo con las directrices institucionales.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

9. Los estudios e investigaciones tendientes a introducir o mejorar los planes, programas y proyectos de la Entidad y a identificar procesos de modernización y tecnificación para incrementar la competitividad y productividad de la misma, son diseñados y desarrollados con criterio técnico.
10. Los informes que le sean solicitados para ser presentados al Presidente de la Agencia, son elaborados con la claridad, calidad y oportunidad requeridas.
11. Las consultas técnicas, las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, son absueltas y respondidas con claridad, criterio técnico y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación
CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo)
CATEGORÍA: Gestión pública
CLASE: Políticas públicas, contratación pública.
CATEGORÍA: Agencia Nacional de Infraestructura
CLASE: Dependencias de la Agencia.
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas y privadas

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gestión Pública: Políticas públicas, presupuesto y contratación pública
2. Conocimientos técnicos: Conocimientos básicos en Infraestructura de transporte, proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
3. Planeación: Herramientas de planeación, formulación y evaluación de proyectos, formulación e interpretación de indicadores.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.
De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Los instrumentos de gestión son efectivos y responden a criterios de calidad.
- Estudios relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, tendientes a lograr el mejoramiento continuo de la Entidad coherentes y aplicables en el contexto institucional.
- Conceptos técnicos para aportar elementos de juicio en la toma de decisiones elaborados con calidad y oportunidad.
- Informes y documentos solicitados, elaborados de manera clara con calidad y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con trayectoria académica y profesional

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	14
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con proyectos, contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir a cumplir las metas en materia de infraestructura de transporte.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
4. Estudiar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados.
5. Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones que le sean asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. Realizar la gestión de coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de asociación público privada.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
10. Realizar el seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
11. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación,

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.

12. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones.
13. Realizar el recibo oportuno de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de acuerdo con los términos contractuales.
14. Ejecutar el programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, es realizado con efectividad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada, que le son asignadas, es evaluada con oportunidad y criterio técnico.
4. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son realizadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, coberturas financieras existentes a cargo del Estado e ingresos reales esperados, es verificado con calidad y oportunidad.
6. Los procesos de reversión de las concesiones, son estudiados con criterio técnico y se emite concepto coherente de acuerdo con las normas vigentes.
7. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. La coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos que se le asignan, es gestionada con calidad y liderazgo.
9. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
10. El seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
11. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada, es verificado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
12. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones, es verificada con calidad y oportunidad.
13. El recibo de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios, se efectúa con oportunidad y de acuerdo con los términos contractuales.
14. El programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

formas de asociación público privada, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizadas con efectividad y protege los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizado con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con historia académica y de experiencia laboral relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	14
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
LEGAL-**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar desde el punto de vista legal los proyectos, contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Vicepresidencia ejecutiva en materia jurídica en los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.
2. Estudiar y evaluar las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, con el fin de proteger los intereses del Estado.
3. Ejercer la representación judicial de la Agencia para la defensa de la misma tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales que se relacionan con los contratos de concesión o Asociaciones Público Privadas que le sean asignadas.
4. Emitir concepto jurídico sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
5. Conceptuar en materia jurídica sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las clausulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Emitir concepto jurídico para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada asignada a la Agencia.
7. Asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva y emitir su concepto jurídico en la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
8. Estudiar y dar concepto en materia jurídica sobre los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
9. Absolver las consultas jurídicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, se desarrollan con calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas jurídicas, vigentes en la materia.
2. Las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

asociación público privada, son estudiadas y evaluadas, proponiendo soluciones que favorezcan los intereses del Estado.

3. La representación de la Agencia en los asuntos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte por activa o por pasiva así como en los trámites prejudiciales y extrajudiciales, cuando se trate de los contratos relacionados con la infraestructura de transporte que le sean asignados, se efectúa con coherencia, criterio técnico y efectividad.
4. Los conceptos jurídicos sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
5. Los conceptos jurídicos sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las cláusulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Los conceptos jurídicos para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada, son emitidos con criterio jurídico y oportunidad.
7. Los conceptos jurídicos sobre la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio jurídico, calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
8. El desarrollo de los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con criterio jurídico, de manera efectiva y de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
9. Las consultas jurídicas, las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, son absueltas y respondidas con claridad, criterio técnico y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Gestión pública

CLASE: Contratación pública, contrato de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, Privadas y entidades de orden privado no gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Administrativo: Contratación pública, contrato de concesión.
2. Derecho Procesal Civil
3. Derecho comercial
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Consultas jurídicas, respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, absueltas y respondidas con claridad, criterio jurídico, técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados por trayectoria académica y de experiencia profesional relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Derecho y Título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: **ASESOR**
 DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: **EXPERTO**
 CODIGO: **G3**
 GRADO: **08**
 N° DE EMPLEOS: **14**
 DEPENDENCIA: **DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA**
 EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO: **PRESIDENTE DE AGENCIA**

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
 -FINANCIERA-**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada asignados, de acuerdo con las directrices institucionales.
2. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada asignados, teniendo en cuenta factores como: El ingreso generado, la carga movilizada vs carga estimada, los soportes y los pagos de contraprestación
3. Determinar, controlar y hacer seguimiento a las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados.
4. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y demás formas Asociación Público Privada asignados y reportarlos ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación.
5. Estudiar los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada asignados para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
6. Estudiar y controlar desde el punto de vista económico y financiero, las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
7. Estudiar y dar su concepto desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
8. Conceptuar desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios asignados de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada, se realiza con oportunidad y efectividad, de acuerdo con las directrices institucionales.
2. El control y seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada, es realizado con oportunidad y criterio técnico.
3. Las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y otras formas de asociación público privada, son determinadas y se realiza el control y el seguimiento con efectividad y criterio técnico.
4. La responsabilidad respecto a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y otras formas de Asociación Público Privada, se realiza y reporta ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación, con calidad y oportunidad.
5. Los estudios a los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público privada, son realizados con calidad y criterio técnico, para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
6. Los estudios y controles, desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realizan de manera rigurosa, con criterio técnico, teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
7. Los estudios y conceptos desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones, de acuerdo con las normas vigentes, son elaborados con coherencia y criterio técnico.
8. Los estudios desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, son elaborados con coherencia y criterio técnico, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Infraestructura de transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: conocimientos básicos en proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
2. Gestión pública: Conocimientos en presupuesto y contratación pública.
3. Finanzas: Modelos financieros y finanzas estructuradas, banca de inversión y mercados de capital.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones, análisis y verificaciones a los asuntos relacionados con los aspectos financieros de la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizados con coherencia, criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Documentos preparados con coherencia y criterio técnico, para la gestión de recursos ante las autoridades pertinentes.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a los procesos de reversión de las concesiones del modo portuario, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia profesional.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio internacional, Contaduría Pública, Derecho y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: **ASESOR**
 DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: **EXPERTO**
 CODIGO: **G3**
 GRADO: **07**
 N° DE EMPLEOS: **3**
 DEPENDENCIA: **Despacho del Presidente de la Agencia**
 EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO: **Presidente de Agencia**

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir a cumplir las metas en materia de infraestructura de transporte.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
4. Estudiar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
5. Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

- ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones que le sean asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
 7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
 8. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de asociación público privada.
 9. Realizar el seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
 10. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 11. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones.
 12. Realizar el recibo oportuno de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de acuerdo con los términos contractuales.
 13. Ejecutar el programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
 14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, es realizado con efectividad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada, que le son asignadas, es evaluada con oportunidad y criterio técnico.
4. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son realizadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, coberturas financieras existentes a cargo del Estado e ingresos reales esperados, es verificado con calidad y oportunidad.
6. Los procesos de reversión de las concesiones, son estudiados con criterio técnico y se emite concepto coherente de acuerdo con las normas vigentes.
7. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. La coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos que se le asignan, es gestionada con calidad y liderazgo.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

9. El seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
10. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada, es verificado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones, es verificada con calidad y oportunidad.
12. El recibo de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios, se efectúa con oportunidad y de acuerdo con los términos contractuales.
13. El programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.
De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizadas con efectividad y protege los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizado con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con historia académica y de experiencia laboral relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	3
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
-LEGAL-**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar desde el punto de vista legal los proyectos, contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a la Vicepresidencia ejecutiva en materia jurídica en los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.
2. Estudiar y evaluar las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, con el fin de proteger los intereses del Estado.
3. Emitir concepto jurídico sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
4. Conceptuar en materia jurídica sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las clausulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
5. Emitir concepto jurídico para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada asignada a la Agencia.
6. Asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva y emitir su concepto jurídico en la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
7. Estudiar y dar concepto en materia jurídica sobre los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
8. Absolver las consultas jurídicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los proyectos y la supervisión de los contratos de Interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, se desarrollan con calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas jurídicas, vigentes en la materia.
2. Las controversias contractuales relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

asociación público privada, son estudiadas y evaluadas, proponiendo soluciones que favorezcan los intereses del Estado.

3. Los conceptos jurídicos sobre las modificaciones propuestas a los contratos de interventoría, concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices institucionales.
4. Los conceptos jurídicos sobre las declaraciones de incumplimientos contractuales, la declaración y la aplicación de las cláusulas excepcionales, los procesos de imposición de multas y demás sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, son emitidos con criterio técnico y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
5. Los conceptos jurídicos para otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura concesionada, son emitidos con criterio jurídico y oportunidad.
6. Los conceptos jurídicos sobre la constitución, actualización, renovación, vencimiento, declaratoria de siniestros y exigencia de garantías relacionadas con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, son emitidos con criterio jurídico, calidad y oportunidad, de acuerdo con las normas vigentes y lo estipulado en las cláusulas contractuales.
7. El desarrollo de los procesos de reversión y terminación de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realiza con criterio jurídico, de manera efectiva y de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Presidente de la Agencia.
8. Las consultas jurídicas, las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, son absueltas y respondidas con claridad, criterio técnico y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Gestión pública

CLASE: Contratación pública, contrato de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, Privadas y entidades de orden privado no gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Administrativo: Contratación pública, contrato de concesión.
2. Derecho Procesal Civil
3. Derecho comercial
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Consultas jurídicas, respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le son asignadas, absueltas y respondidas con claridad, criterio jurídico, técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados por trayectoria académica y de experiencia profesional relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Derecho y Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	3
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
-FINANCIERA-**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los aspectos financieros de los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada asignados, de acuerdo con las directrices institucionales.
2. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada asignados, teniendo en cuenta factores como: El ingreso generado, la carga movilizada vs carga estimada, los soportes y los pagos de contraprestación
3. Determinar, controlar y hacer seguimiento a las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados.
4. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y demás formas Asociación Público Privada asignados y reportarlos ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación.
5. Estudiar los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada asignados para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
6. Estudiar y controlar desde el punto de vista económico y financiero, las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, asignados teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
7. Estudiar y dar su concepto desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El seguimiento a la adecuada ejecución de recursos, la constitución y administración de los patrimonios autónomos asociados a los proyectos Asociación Público Privada, se realiza con oportunidad y efectividad, de acuerdo con las directrices institucionales.
2. El control y seguimiento al cumplimiento de las condiciones financieras de los contratos de asociación público privada, es realizado con oportunidad y criterio técnico.
3. Las deudas e intereses financieros que se estén causando a favor de terceros, como consecuencia del desarrollo de los contratos de concesión y otras formas de asociación público privada, son determinadas y se realiza el control y el seguimiento con efectividad y criterio técnico.
4. La responsabilidad respecto a los indicadores de gestión económicos y financieros de los compromisos contractuales relacionados con los contratos de concesión y otras formas de Asociación Público Privada, se realiza y reporta ante las entidades y áreas encargadas de su consolidación, con calidad y oportunidad.
5. Los estudios a los flujos de caja, los rubros de ingresos, egresos e inversiones de los contratos de concesión y demás formas de Asociación Público privada, son realizados con calidad y criterio técnico, para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

6. Los estudios y controles, desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, se realizan de manera rigurosa, con criterio técnico, teniendo en cuenta los intereses de la Agencia.
7. Los estudios y conceptos desde el punto de vista económico y financiero sobre los procesos de reversión de las concesiones, de acuerdo con las normas vigentes, son elaborados con coherencia y criterio técnico.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Planeación

CLASE: Estratégica (largo plazo) Operativa (corto plazo).

CATEGORÍA: Infraestructura de transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de Asociación Público Privada en los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: conocimientos básicos en proyectos de concesión, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
2. Gestión pública: Conocimientos en presupuesto y contratación pública.
3. Finanzas: Modelos financieros y finanzas estructuradas, banca de inversión y mercados de capital.
4. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones, análisis y verificaciones a los asuntos relacionados con los aspectos financieros de la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizados con coherencia, criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo portuario elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios desde el punto de vista económico y financiero a los procesos de reversión de las concesiones de infraestructura de transporte, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados a través de trayectoria académica y de experiencia profesional.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, Comercio internacional, Contaduría Pública, Derecho y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TÉCNICO ASISTENCIAL
CODIGO:	01
GRADO:	05
Nº DE EMPLEOS:	1
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	PRESIDENTE DE AGENCIA

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

II. AREA DE DESEMPEÑO: PRESIDENCIA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Brindar apoyo logístico al Despacho a través de la conducción del vehículo asignado, cumpliendo con las normas de tránsito con el fin de colaborar en la gestión del área.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Conducir el vehículo asignado manteniéndolo en perfecto estado conforme a las normas de tránsito y seguridad para atender las necesidades de transporte requeridas.
2. Atender los itinerarios, horarios y servicios asignados por el jefe inmediato permaneciendo disponible de acuerdo con la programación asignada.
3. Revisar diariamente el estado mecánico del vehículo, herramientas, equipos de seguridad y de carretera con el fin de cuidar el buen uso, funcionamiento y conservación del vehículo y herramientas a su cargo e informar oportunamente las novedades al respecto.
4. Llevar los controles que sobre la operación del vehículo se le indiquen, tales como planillas de recorrido, de consumo y de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Verificar la correcta y oportuna ejecución de las órdenes de trabajo relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo e informar las novedades que al respecto se presenten.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. El vehículo asignado es conducido con amabilidad, pericia y cuidado manteniéndolo en perfecto estado conforme a las normas de tránsito y seguridad para atender las necesidades de transporte.
2. Los itinerarios, horarios y servicios asignados por el jefe inmediato son atendidos con oportunidad permaneciendo disponible de acuerdo con la programación asignada.
3. El estado mecánico del vehículo, herramientas, equipos de seguridad de carretera es revisado con diligencia con el fin de cuidar el buen uso, funcionamiento y conservación del vehículo y herramientas a su cargo e informar oportunamente las novedades al respecto.
4. Los controles que sobre la operación del vehículo se le indiquen tales como planillas de recorrido, de consumo y de mantenimiento preventivo y correctivo, son efectuados con oportunidad y efectividad.
5. La ejecución de las órdenes de trabajo relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo son verificadas con oportunidad informando sobre las novedades que se presenten.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Tránsito y transporte

CLASE: Normas, ciudad, carretera

CATEGORÍA: Clientes

CLASE: Internos

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas y privadas

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Mecánica automotriz
2. Normatividad de tránsito

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Conducción del vehículo asignado con amabilidad, pericia y cuidado manteniéndolo en perfecto estado conforme a las normas de tránsito y seguridad para atender las necesidades de transporte.
- Los itinerarios, horarios y servicios asignados por el jefe inmediato atendidos con oportunidad de acuerdo con la programación asignada.
- Planillas de recorrido, de consumo y de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas con oportunidad y efectividad.

De Conocimiento: Prueba escrita de los conocimientos básicos esenciales, numeral 2.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

IX. REQUISITOS

Estudios

- Diploma de Bachiller

Experiencia

- Dieciséis (16) meses de experiencia relacionada o laboral.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	08
Nº DE EMPLEOS:	15
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quién ejerza la supervisión directa

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con proyectos, contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir a cumplir las metas en materia de infraestructura de transporte.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
4. Estudiar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados.
5. Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones que le sean asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. Realizar la gestión de coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de asociación

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

público privada.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
10. Realizar el seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
11. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
12. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones.
13. Realizar el recibo oportuno de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de acuerdo con los términos contractuales.
14. Ejecutar el programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, es realizado con efectividad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada, que le son asignadas, es evaluada con oportunidad y criterio técnico.
4. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son realizadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, coberturas financieras existentes a cargo del Estado e ingresos reales esperados, es verificado con calidad y oportunidad.
6. Los procesos de reversión de las concesiones, son estudiados con criterio técnico y se emite concepto coherente de acuerdo con las normas vigentes.
7. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. La coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos que se le asignan, es gestionada con calidad y liderazgo.
9. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es realizado con calidad y oportunidad.
10. El seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
11. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción,

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada, es verificado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.

- 12. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones, es verificada con calidad y oportunidad.
- 13. El recibo de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios, se efectúa con oportunidad y de acuerdo con los términos contractuales.
- 14. El programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte
CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
CATEGORÍA: Cliente externo
CLASE: Comunidad
CATEGORÍA: Entidades
CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
- 2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
- 3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizadas con efectividad y protege los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizado con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con historia académica y de experiencia laboral relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Ingeniería Catastral y Geodesia, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas afines al cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría. • Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización. • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	07
Nº DE EMPLEOS:	61
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la Representación directa

**II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir a cumplir las metas en materia de infraestructura de transporte.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
4. Estudiar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
5. Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones que le sean asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de asociación público privada.
9. Realizar el seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
10. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones.
12. Realizar el recibo oportuno de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de acuerdo con los términos contractuales.
13. Ejecutar el programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

demás formas de asociación público privada, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.

14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, es realizado con efectividad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada, que le son asignadas, es evaluada con oportunidad y criterio técnico.
4. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son realizadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, coberturas financieras existentes a cargo del Estado e ingresos reales esperados, es verificado con calidad y oportunidad.
6. Los procesos de reversión de las concesiones, son estudiados con criterio técnico y se emite concepto coherente de acuerdo con las normas vigentes.
7. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. La coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos que se le asignan, es gestionada con calidad y liderazgo.
9. El seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
10. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada, es verificado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones, es verificada con calidad y oportunidad.
12. El recibo de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios, se efectúa con oportunidad y de acuerdo con los términos contractuales.
13. El programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizadas con efectividad y protege los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizado con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con historia académica y de experiencia laboral relacionada.

IX. REQUISITOS

Estudios

- Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo.

Experiencia

- Cincuenta y siete (57) meses de experiencia profesional relacionada.
- Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	EXPERTO
CODIGO:	G3
GRADO:	06
Nº DE EMPLEOS:	29
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
EMPLEO SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la Representación directa

II. ÁREA DE DESEMPEÑO: VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar los asuntos relacionados con los proyectos y contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir a cumplir las metas en materia de infraestructura de transporte.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

2. Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
4. Estudiar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.
5. Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
6. Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones que le sean asignadas, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
8. Gestionar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos de asociación público privada.
9. Realizar el seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
10. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
11. Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones.
12. Realizar el recibo oportuno de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios de acuerdo con los términos contractuales.
13. Ejecutar el programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión.
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

V. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, son evaluados y verificados con calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
2. El seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le son asignados, es realizado con efectividad, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. La calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público y privada, que le son asignadas, es evaluada con oportunidad y criterio técnico.
4. Las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, son realizadas con criterio técnico de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área, protegiendo los intereses del Estado.
5. El control del pago de los aportes y de las garantías por ingresos mínimos, coberturas financieras

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de
Infraestructura"*

- existentes a cargo del Estado e ingresos reales esperados, es verificado con calidad y oportunidad.
6. Los procesos de reversión de las concesiones, son estudiados con criterio técnico y se emite concepto coherente de acuerdo con las normas vigentes.
 7. El concepto sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, es coherente y oportuno, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
 8. La coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos que se le asignan, es gestionada con calidad y liderazgo.
 9. El seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y a la constitución, actualización y renovación de las mismas es realizado con calidad y oportunidad.
 10. El cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de la infraestructura concesionada, es verificado con criterio técnico, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
 11. La aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones, es verificada con calidad y oportunidad.
 12. El recibo de los inventarios de los bienes por parte de los concesionarios, se efectúa con oportunidad y de acuerdo con los términos contractuales.
 13. El programa de visitas relacionadas con la supervisión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, es ejecutado con efectividad y oportunidad.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

CATEGORÍA: Infraestructura de Transporte

CLASE: Contratos de concesión y demás formas de asociación público privada en el modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario.

CATEGORÍA: Cliente externo

CLASE: Comunidad

CATEGORÍA: Entidades

CLASE: Públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales

VII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos técnicos: Infraestructura de transporte, proyectos de concesión y otras formas de asociación público privada, normatividad del sector transporte.
2. Planeación: Formulación, evaluación y gerencia de planes y proyectos.
3. Informática: Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

VIII. EVIDENCIAS

De desempeño: Métodos y procedimientos empleados para el diseño y control de los resultados establecidos para el área a su cargo, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional.

De producto: Serán las siguientes, evaluadas y verificadas de acuerdo con los sistemas de medición e indicadores de gestión desarrollados, implementados y disponibles en la entidad:

- Evaluaciones y verificaciones de los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizadas con efectividad y protege los intereses de la Agencia y del Estado.
- Seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, realizado con efectividad, protegiendo los intereses de la Agencia y del Estado.
- Estudios a las modificaciones a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, elaborados con criterio técnico y oportunidad, protegiendo los intereses del Estado.
- Estudios de los procesos de reversión de las concesiones, elaborados con criterio técnico y oportunidad.

De Conocimiento: Acreditados con historia académica y de experiencia laboral relacionada.

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"


IX. REQUISITOS

<p>Estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, Arquitectura y título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines al cargo. 	<p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada. • Para estos efectos se entiende por experiencia relacionada la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 OCT 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó: Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/MAF
 Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano *pru*
 Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico

Aprobó: María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera *MG*

Proyectó: Ingrid Caicedo/GTTH *IG*

